



CONVOCATORIA 2019 DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FONDO CARLOS VAZ FERREIRA

BASES DE LA CONVOCATORIA 2019

1. OBJETIVO

La Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento – D2C2 - convoca a la presentación de proyectos de investigación.

Carlos Vaz Ferreira fue la personalidad más influyente en la filosofía uruguaya. Nacido en Montevideo en 1872, fue además un pensador relevante no solo en la filosofía sino también en la educación, y en la importancia de ésta en el desarrollo humano.

Creemos que la Ciencia tiene el potencial de transformar los desafíos contemporáneos. Frente a esta tarea, hay un papel vital y poderoso para muchas mentes creativas y analíticas en una amplia gama de campos de investigación. Por ello el enfoque principal del **Fondo Carlos Vaz Ferreira (FVF)**, será la promoción de una Ciencia de excelencia a través de subvenciones **tempranas a la carrera de investigador independiente**.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA 2019

El **FVF** dará apoyo económico no reembolsable a proyectos originales propuestos por investigadores que cumplan las bases del llamado en los rubros de compra de equipos, fungibles y movilidad, en las siguientes áreas:

- Matemáticas
- Física
- Química
- Geociencias
- Informática
- BioCiencias
- Ciencias Agrícolas
- Ingeniería y Tecnología
- Educación

La evaluación técnica rigurosa de las propuestas de investigación proporcionará reconocimiento académico a los solicitantes exitosos y aumentará las oportunidades para la investigación individual original y el desarrollo científico.

Esta convocatoria estará abierta desde el 11 de abril 2019 a las 12 horas hasta el 3 de junio de 2019 a las 16 horas. Cada proyecto tendrá un único responsable científico ante la D2C2, identificado en el formulario de presentación.



3. CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

Dado que el **FVF** tiene como objetivo apoyar a investigadores en una etapa temprana de su carrera y contribuir a acelerar el progreso hacia el abordaje de los desafíos globales de hoy, se establece que los postulantes, para acceder a los beneficios, deben cumplir los siguientes requisitos:

3.1 Realizar su investigación en Uruguay.

Los solicitantes deben estar vinculados a un instituto de investigación nacional, por ejemplo, un centro universitario, un centro de investigación sin fines de lucro o una ONG orientada a la investigación en el país. El responsable científico deberá contar con el respaldo de dicha institución en la que se realizará la investigación presentando una carta aval. En ésta, la institución debe especificar que proporciona las instalaciones de investigación necesarias para el desarrollo del proyecto, así como garantizar que el solicitante tenga un salario (u otra fuente de ingresos) que lo vincule a la Institución.

3.2 La edad máxima del postulante será de 45 años para las mujeres y de 40 años para los hombres, a la fecha de cierre del llamado.

3.3 La administración de los fondos otorgados se realizará por parte de la Institución en la que investigue el beneficiario o por Fundaciones vinculadas a instituciones de investigación.

3.4 El **FVF pretende apoyar a investigadores formados en el inicio de su carrera como investigador independiente. Por lo tanto, los candidatos con doctorado reciente y que presenten su primer proyecto serán priorizados en la convocatoria. Podrán ser considerados, dependiendo del área del conocimiento candidatos con título de maestría o de grado, siempre y cuando el proyecto sea original y no parte del proyecto de posgrado del postulante.**

3.5 El responsable científico deberá comprometerse a permanecer en el país por lo menos 9 meses durante cada año de ejecución del proyecto. Deberá dedicar al proyecto como mínimo 15 horas semanales en promedio. Cada investigador no podrá superar una carga horaria de 60 horas semanales de dedicación institucional y a proyectos.

4. MONTO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración máxima de los proyectos será de **dos años** y el presupuesto total máximo de \$ **300.000** (trescientos mil pesos uruguayos) no reembolsables, pagaderos en 3 partidas.

5. RUBROS QUE SE APOYARÁN

Con el dinero otorgado por el **FVF**, podrán financiarse los gastos necesarios para la ejecución del proyecto en los siguientes rubros:

5.1 Equipos (o acceso al uso de los mismos)

5.2 Fungibles

5.3 Pasajes

5.4 Costos de gestión y overhead (máximo 12% total para ambos rubros)

No se pueden utilizar estos fondos para salarios, viáticos ni alojamiento.



6. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La postulación consta de 4 secciones: datos del responsable de la solicitud, descripción del proyecto, descripción presupuestal y documentación de apoyo que se entregará en formato digital adjunta al formulario.

La documentación de apoyo incluye:

- 6.1 *Curriculum vitae* en formato CVUy
- 6.2 Documento de identidad vigente (cédula, pasaporte)
- 6.3 Carta aval de la institución para la realización de proyecto y vínculo salarial con la institución durante la duración del mismo.
- 6.4 Constancia de la dedicación horaria institucional y al proyecto, de acuerdo con el numeral 3.5 de los Criterios de Elegibilidad.

Las postulaciones se realizarán a través del formulario en línea en el siguiente enlace:

<http://formularios.d2c2.gub.uy/fvf2019/>

7. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El Comité de Selección del Fondo Carlos Vaz Ferreira (CSFVF) designado por la D2C2, será quien de el fallo final de los proyectos seleccionados. La evaluación de los proyectos se realizará por Comités Técnicos (CT), nombrados Ad Hoc para cada una de las áreas. Cada Comité Técnico (CT) estará integrado con un mínimo de tres personas, en cuya conformación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 7.1 Los integrantes deberán ser investigadores y técnicos de probada excelencia, con una trayectoria afín al área respectiva.
- 7.2 Los integrantes deberán declarar por escrito los posibles conflictos de interés e incompatibilidades para el desempeño de sus funciones. El CSFVF definirá los límites de actuación de los integrantes que hayan declarado conflictos de interés. En todo caso, los integrantes involucrados en proyectos no participarán en ninguna actividad de la Comisión relacionada con dicho proyecto.

Las tareas de cada Comité incluirán la evaluación de cada proyecto presentado, de acuerdo a los criterios preestablecidos, y la entrega de un informe escrito en el que constará una clasificación debidamente justificada de las propuestas en dos categorías: RECOMENDADAS y NO RECOMENDADAS, **ordenada** la primera por orden de prelación.

El CSFVF, refrendará el dictamen técnico, seleccionando un total de 30 proyectos, en el que se apoyarán todas las áreas del llamado, salvo que en alguna de ellas no se incluyeran proyectos recomendados.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados y seleccionados priorizando la calidad de la producción científica que de ellos pueda derivarse. Se tomarán en consideración la **originalidad** de las hipótesis, la trayectoria académica de los postulantes y la relevancia de los problemas que se propone estudiar para el avance del conocimiento en las áreas vinculadas

La evaluación rigurosa se basará en:

- 8.1 La **calidad académica**: Relevancia de los problemas a estudiar, significancia de los aportes de los resultados esperados, originalidad del enfoque y claridad



conceptual en cuanto a la formulación de los objetivos y metodología.

- 8.2 Los **antecedentes del responsable científico** en particular referidos al conocimiento y la actualización de su trabajo para la ejecución de la propuesta.
- 8.3 La **factibilidad** de la propuesta en función de sus requerimientos técnicos, materiales y del soporte institucional que la apoya.

En base a estos criterios se elaborará una lista de prelación de las postulaciones, por área, luego de lo cual la D2C2 apoyará económicamente 30 propuestas. La información proporcionada, será tomada como reservada y se manejará como tal.

En caso de ser seleccionado el proyecto, la D2C2 podrá publicar el nombre del investigador, la institución en la que se desarrolla el proyecto, las palabras claves asociadas, fechas de comienzo y finalización y una breve descripción publicable.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

- 9.1 La recepción de los proyectos por parte de la D2C2 no implica que sean elegibles. Una vez realizado el análisis formal, aquellos proyectos que no cumplan con los criterios establecidos en la convocatoria no pasarán a la etapa de evaluación.
- 9.2 Una vez seleccionados los proyectos, se procederá a la firma de los contratos correspondientes. En todos los casos, se exigirá a los responsables de los proyectos el almacenamiento de todos los comprobantes físicos de la postulación, posteriores comprobantes de pagos, rendiciones, informes de avance y final, los que serán exigibles por un plazo de hasta 5 (cinco) años luego de finalizado el proyecto. Aleatoriamente se realizarán auditorías de tipo administrativo a los beneficiarios a fin de constatar la pertinencia y fidelidad de la información remitida en formato digital.
- 9.3 Rige para esta convocatoria el **Reglamento Fondo Carlos Vaz Ferreira 2019** que regula las condiciones en las que deben realizarse las operaciones imputables al Fondo, que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://documentos.d2c2.gub.uy/reglamentofvf2019.pdf>. Incluye además una descripción del material a entregar durante la ejecución y cierre del proyecto, a saber:

9.3.1 Informes técnicos de avance y final
<http://documentos.d2c2.gub.uy/InfAv-FinalFVF2019.doc>

9.3.2 Rendiciones
http://documentos.d2c2.gub.uy/PLANILLA_DE_RENDICION_FVF.xls

Fecha límite para la presentación de postulaciones:

Lunes 3 de junio 2019 hasta las 16:00 horas.

**NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES FUERA DE ESTE
PLAZO**

**Por consultas dirigirse a la casilla de correo electrónico:
consultasfvf@d2c2.gub.uy**